

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 00324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE ITEAM LTDA Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. -----

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA con Nit No. 860.011.153-6, y por la otra, **NORMAN ADRIAN RAMIREZ SABOGAL** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.713.119 expedida en Bogotá actuando como representante legal de **ITEAM LTDA**, con NIT. 830.139.681-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación Cerrada.

2) Que la Jefe de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos de **POSITIVA**, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: Los objetivos estratégicos impactados son dos:

- *Perspectiva Procesos Internos: mantener el nivel de riesgo dentro de los límites establecidos en la política institucional de riesgo.*
- *Perspectiva Financiera: Garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente*

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. es una entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado Colombiano en su capital, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado; la cual debe adelantar todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio.

En obediencia de las disposiciones normativas estipuladas en las circulares externas 041 de 2007, 038 de 2009 y 042 de 2012, emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. debe implementar y mantener una adecuada gestión de los riesgos, lo que incluye una apropiada gestión y administración de la continuidad de negocio.

Con el fin de acatar dicho mandato y responder al logro de la estrategia y objetivos corporativos, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. requiere de un plan de continuidad del negocio, que le permita enfrentar eventos que puedan generar la interrupción de las operaciones de la aseguradora, y en consecuencia, afectar la debida prestación de sus servicios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE ITEAM LTDA Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. -----

La Oficina de Gestión Integral del Riesgos, ha determinado la necesidad de realizar la contratación de una consultoría en continuidad del negocio, con el fin que asesore, acompañe, diagnostique y ejecute las actividades necesarias que permitan la actualización del plan de continuidad del negocio de la entidad teniendo en cuenta:

- *Que la dinámica constante de la Organización genera que sus procesos evolucionen de manera permanente; lo que forja una actividad constante de actualización.*
- *Que, como producto de esta dinámica Organizacional, en el año 2016 se realizó la transición a un nuevo modelo operacional, lo que generó cambios en la interacción de los macro-procesos, procesos y subprocesos de la Entidad, situación que también afectó la estrategia de continuidad de la organización.*
- *Que como producto del decreto 1678 de octubre 2016, fue modificada la estructura de POSITIVA, situación que también implica cambios en algunos componentes de la estrategia de continuidad de la Organización.*
- *Que en la actualidad la compañía incorpora nuevos servicios a su portafolio de productos que necesitan de un respaldo en términos de continuidad.*
- *Que en la actualidad la organización continua en un proceso de transición tecnológica, sobre uno de sus aplicativos core de negocio, lo que implica cambios a su estrategia de continuidad tanto de negocio como tecnológica.*
- *Que la compañía no cuenta con la capacidad operacional que le permita dar el mantenimiento oportuno a los diferentes elementos del plan de continuidad, lo que genera el riesgo de perder efectividad a la hora de enfrentar la materialización de un riesgo de gran magnitud.*
- *Que se requiere aumentar y reforzar la curva de aprendizaje de los funcionarios encargados del tema de continuidad, para que en un futuro el mantenimiento, administración y actualización completa del sistema esté a cargo de la Gerencia de Riesgos del Negocio y de la Oficina de TI en lo relacionado con la estrategia DRP.*

Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

Con la contratación, la Organización logrará mantener vigente su Plan de Continuidad del Negocio, permitiéndole que, en caso de enfrentar algún evento de tipo catastrófico, la aseguradora pueda:

- *Mantener un nivel mínimo de operación que le permita seguir prestando sus servicios críticos de cara al cliente y partes interesadas.*
- *Contener y mitigar las pérdidas económicas (impacto económico).*
- *Proteger el buen nombre y la reputación de la Organización. (impacto reputacional).*
- *Propender por una cultura enfocada en la gestión de riesgos, que se oriente hacia un estilo de gestión preventivo."*

3) Que el proceso de contratación fue presentado al Comité Asesor de Contratación en el mes de Abril de 2017.

4) Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se decidió realizar invitación cerrada a través de la herramienta ARIBA a los siguientes proponentes:

NEWNET S.A.
PSS LTDA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE ITEAM LTDA Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. -----

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA
GLOBAL RISK SOLUTION CONSULTING S.A.S.
KPMG SAS
ITEAM LTDA
MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS

5) Que una vez surtida la verificación de requisitos en la etapa habilitante y la calificación de las ofertas, se seleccionó la oferta del **CONTRATISTA**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidenciaron al obtener el mayor puntaje con la oferta de servicios presentada.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría, acompañamiento, diagnóstico y ejecución de las actividades necesarias y requeridas para la actualización de los componentes del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Prestar todos los servicios conforme a las especificaciones que se establezcan por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** en sus requerimientos, utilizando la mano de obra calificada definida en los perfiles de la propuesta y de acuerdo al perfil requerido por la Compañía, para el cumplimiento del objeto de este proceso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE ITEAM LTDA Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. -----

2. Garantizar el adecuado conocimiento y empalme con el Sistema de Gestión de Continuidad existente en la Compañía, así como con el Sistema Integrado de Gestión.
3. Designar una persona a cargo de la representación que defina y administre la planeación del proyecto a contratar con los responsables miembros del equipo de continuidad de negocio.
4. Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer y garantizar que el uso de la misma solo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
5. Garantizar que el producto que se genere con ocasión de la ejecución del objeto contractual y realizado por personal suministrado en virtud del contrato que se suscriba, será de propiedad exclusiva de Positiva.
6. Usar de manera correcta la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A. de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía.
7. Ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos y asumir la entrega de los informes, previa revisión y autorización del Supervisor del Contrato.
8. Asistir a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o por la supervisión del contrato.
9. Garantizar que guardará absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así mismo tendrá absoluta confidencialidad sobre la información que acceda a través de medios físicos o digitales.
10. Reemplazar al personal del grupo de trabajo asignado en caso que uno o más integrantes del equipo de trabajo no tengan el rendimiento y/o resultados que se espera por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. El equipo o personal de trabajo reasignado por el contratista, deberá ser recompuesto con consultores de igual o superior calificación técnica respecto al recurso humano reemplazado.
11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
13. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
16. Cumplir y diligenciar el formato de acuerdos de confidencialidad de la compañía
17. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios mencionados en el presente documento
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE ITEAM LTDA Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. -----

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$159.000.000)**, IVA Incluido.

PARÁGRAFO PRIMERO.- FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Entrega	Componente. (De acuerdo a las tablas relacionadas en el numeral 3.2 del presente documento: "Especificaciones del Objeto Contractual")	Pagos
Primera entrega documental	1 Evaluación al Nivel de Madurez del Sistema de Gestión de Continuidad. 2 Actualización del Análisis de Impacto al Negocio - BIA 3 Actualización del Análisis de Riesgos del Negocio - RA	30%
Segunda entrega documental	4 Actualización de la Estrategias de Continuidad de Negocio - Estrategia BCP 5 Actualización de la Estrategias de Continuidad Tecnológica - Estrategia DRP	20%
Tercera entrega documental y primera funcional.	6 Actualización de Planes de Continuidad y Contingencias de Negocio y Tecnológicos 7 Primer ejercicio contratado - Planeación, Ejecución y Evaluación de Ejercicios de Continuidad	20%
Cuarta entrega documental (final) y segunda funcional (final).	7 Segundo ejercicio contratado - Planeación, Ejecución y Evaluación de Ejercicios de Continuidad 8 Diagnóstico y Planteamiento General de Estrategias de Continuidad para Sucursales	30%

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE ITEAM LTDA Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. -----

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior, a los treinta días (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Numero 2017000275, Fecha de expedición: 09-03-2017 por valor de \$ 5.000.000 el cual se afectara en su la suma de \$4.000.000, y el Numero 201700281 Fecha de expedición 13-03-2017 por valor de \$ 155.000.000, el cual se afectara en su totalidad.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE ITEAM LTDA Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. -----

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún funcionario de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente será en la Ciudad de Bogotá en las Instalaciones de Positiva Casa Matriz en la Avenida Carrera 45 No. 94-72.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-

SANCIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE ITEAM LTDA Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. -----

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION

El control de ejecución de este contrato será ejercido por la Jefe de la Oficina de Gestión Integral de Riesgos y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE ITEAM LTDA Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. -----

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE ITEAM LTDA Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. -----

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. -PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

- Afiliación y pagos a seguridad social
- Licencia de Salud Ocupacional del Contratista y sus Trabajadores

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000324 DE 2017 CELEBRADO ENTRE ITEAM LTDA Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. -----

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO

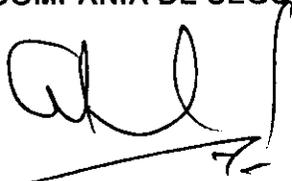
Este **CONTRATO** se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado y legalizado con la aprobación de las pólizas. Positiva hará el trámite administrativo del Registro Presupuestal

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

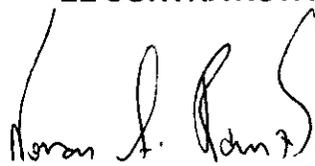
09 JUN 2017

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

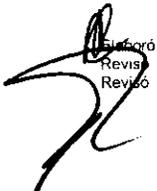


ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA



NORMAN A. RAMIREZ SABOGAL
Representante Legal



Elaboró
Revisó
Revisó

Diana Carolina Suarez R
Omar Vanegas
Sandra Rey



